

**Municipio de Ayutla, Jalisco**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-14017-19-1089-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1089

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60.0
Muestra Auditada	60.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Ayutla, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos “5000” Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, de los cuales, se revisó una muestra de 60.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionado.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para

la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Ayutla, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó

el control interno instrumentado por el municipio de Ayutla, Jalisco, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021  
MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio cuenta con el Programa Operativo Anual de Contraloría y el Manual de servicio, operación y organización de la contraloría municipal.	
Cuenta con un Comité en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. Se cuenta con una dirección de obras públicas, se anexan en digital el programa de procedimientos y programa operativo de dicha dirección.	
El municipio cuenta con manuales de procedimientos para de cada dirección que integra el municipio se pueden consultar en <a href="https://www.ayutla.gob.mx/iv.html">https://www.ayutla.gob.mx/iv.html</a> .	
El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización, a cargo de la Contraloría y Sindicatura.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
El municipio tiene un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas.	El municipio no realiza evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.
	El municipio no cuenta con algún documento normativo (lineamiento, procedimiento, manual o guía) en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o procesos sustantivos y adjetivos administrativas.	El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio implantó formalmente Manuales de la unidad de Transparencia que apoyan los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p><b>Supervisión</b></p> <p>El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Programa Estratégico, o documento análogo, expresados en sus informes semestrales.</p>	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 77 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ayutla, Jalisco en un nivel alto.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**2.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 60.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles.

**3.** De los procesos seleccionados para su fiscalización por 1,598.8 miles de pesos y reportados por el municipio como parte de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se determinó según sus estados de cuenta bancarios y registros contables, se pagaron con otra fuente de financiamiento, en incumplimiento del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-B-14017-19-1089-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ayutla, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron procesos como parte de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021 y, según sus estados de cuenta bancarios y registros contables, las operaciones se pagaron con otra fuente de

financiamiento, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

4. Del análisis de la documentación proporcionada por el municipio de Ayutla, Jalisco, del contrato seleccionado por la adquisición de un terreno para la ampliación de la calle Morelos en la cabecera municipal, se verificó que el municipio pago con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 el monto de 60.0 miles de pesos del cual no se proporcionó el contrato debidamente formalizado, así como, dictamen que determine la procedencia de compra del inmueble, ni la autorización correspondiente.

El municipio de Ayutla, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el contrato formalizado y el acta de autorización de la compra del inmueble, con lo que se solventa lo observado.

#### **Obra pública**

5. El municipio de Ayutla, Jalisco, no proporcionó la totalidad de la información respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo 6000 “Obra Pública”. Lo anterior impidió seleccionar una muestra de auditoría respecto de contratos y/o gastos de dicho capítulo del gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, para verificar la coincidencia de la información presentada con el destino de los recursos respecto a la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para obra pública y servicios relacionados con la misma; así como, revisar que la obra pública y servicios relacionados con la misma, se adjudicó y contrató conforme a la normatividad aplicable y constatar que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales; con la documentación soporte de los egresos de las obras, que estas se concluyeron de acuerdo a lo programado.

El municipio de Ayutla, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que no se ejercieron recursos en obra pública, con lo que se solventa lo observado.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 60.0 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos seleccionados al municipio de Ayutla, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Ayutla, Jalisco, no realizó una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números PM/016/2023 del 24 de enero de 2023, mediante el cual se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 5 se consideran como no atendidos.

**AYUNTAMIENTO DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
25 ENE 2023  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUS**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OFICIO: PM/016/2023**

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
Director General de Auditorías del Gasto Federalizado

**P R E S E N T E**

Por este conducto reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus labores diarias, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para hacer entrega de la siguiente información.

Derivado de la auditoría 1089/2021 al municipio de Ayutla, Jalisco, se nos hizo entrega de la Cédula de Resultados Finales en la cual los números de resultados 3,4,5 y 6 reflejaron observación, por lo cual se entrega:

Oficios: Contra/02/20203, Contra/03/2023 y Contra/04/2023.

Copia certificada del contrato final para compra de terreno.

Copia certificada del acta numero 3 (tres) ordinaria, en la que se aprueba el pago del terreno.

USB con los anexos 5 y 8 modificados y estados de cuenta 2021 y enero 2022 de participaciones.

**ATENTAMENTE**

**"2022, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

**0v616**

Ayutla, Jalisco a 24 de enero de 2023

C. José Angel Prudencio Vargas,  
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
25 ENE 2023  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUS**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO  
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 100  
PALACIO MUNICIPAL Km. 1 COOL, 36200, JAL, 01766400  
TELÉFONO: (361) 41 30934 - 31 20961 - 31 21647  
WWW.AYUTLA.GOB.MX**

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería del Municipio de Ayutla, Jalisco.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.